

La negación oficial tacita de un cercenamiento del patrimonio cultural. El caso de Punchauca en el Bicentenario

Mg. Edgar Quispe Pastrana.¹ El Colegio de Michoacán A.C. México

Lic. en historia Mariana Mould de Pease

El 2 de enero del 2021 el Ministerio de Cultura publicó en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 000219-2020-VMPCIC/MC con el cual *“Modifican la delimitación como monumento de la “Casa, Capilla de la Antigua Hacienda Punchauca”, ubicada en el distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima”*. Dicha resolución está firmada por la abogada Leslie C. Urteaga Peña, como Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales. Ante este hecho los que suscriben, acorde con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, manifestamos que la institución nacional debe velar por la condición de intangible, inalienable e imprescriptible del Patrimonio Cultural de la Nación.

Sobre el caso de Punchauca, desde el 2003 el ex Instituto Nacional de Cultura, hoy Ministerio de Cultura inició una delimitación recortando la integridad del monumento y que hoy se refrenda con la reciente Resolución Viceministerial. Esto demuestra un negacionismo estatal a nuestro patrimonio cultural lo que se traduce en no defender la intangibilidad e integridad de los monumentos.

Para entender el caso realizaremos un breve recuento de las acciones y gestiones más puntuales que se realizaron para dar a conocer la integridad constructiva de Punchauca, y por ello esperábamos que se realizará una delimitación correcta y lograr así su saneamiento físico legal. Nuestras aspiraciones, así como de muchos otros ciudadanos e instituciones, era que este 2021, en nuestro Bicentenario, el monumento sanmartiniano se presentará restaurado e insertado en la sociedad.

El 11 de julio del 2013, en una reunión en el Centro de Estudios y Patrimonio Cultural (CEPAC), en la Universidad Católica Sedes Sapientiae, se planteó la pregunta ¿Qué hacemos por Punchauca?. Participaron el Dr. José Antonio Benito, historiador y director del CEPAC, el historiador Santiago Tácunan, Mariana Mould de Pease, el arqueólogo Rolando Arcigas, el alcalde de Carabayllo de ese entonces Rafael Álvarez; el arquitecto David de Lambarri como Director General del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura; la fotógrafa italiana Anna María de Marzo quien expuso sus

¹ Becario por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), México; realizando un Doctorado en Ciencias Sociales en el Colegio de Michoacán A.C., México.

fotografías sobre el estado de conservación en ese momento de la casa capilla Santiago de Punchauca, entre otros ciudadanos. El principal interés fue coadyuvar y colaborar con el Ministerio de Cultura para que proceda al saneamiento físico legal de este monumento histórico de la Nación.

Posteriormente, el Mg. Edgar Quispe, con ocasión de un breve retorno a Lima en el 2017, conoció a la Srta. Leslie Urteaga, cuando era Directora General de Defensa del Patrimonio Cultural en el Ministerio de Cultura. Dicha oportunidad se dio por la amistad en común que se tiene con la historiadora Mariana Mould de Pease, quien nos convocó en su domicilio para exponerle el caso histórico y legal de la Casa, capilla de la antigua hacienda Punchauca.

Posteriormente, el Ministerio de Cultura publicó la Resolución Viceministerial N° 101-2018-VMPCIC-MC, *“Delimitan al Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, “Casa, Capilla de la Antigua Hacienda Punchauca”, ubicada en el distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima”*. Lamentablemente, en dicha norma no se consideró la totalidad del monumento a delimitar ya que sólo comprendió la mitad del edificio histórico y dejaba de lado la parte posterior.

Un aspecto a resaltar es que para aprobar la Resolución Viceministerial N° 101-2018-VMPCIC-MC, se basaron en la *“Propuesta Técnica de delimitación de Casa, capilla de la Antigua Hacienda Punchauca, ubicada en el distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima”*, elaborado por el propio Ministerio de Cultura en mayo de 2017.

En este documento se menciona parte de un inventario del interior de la casa y su capilla realizado en 1816². Pero, además en el documento notarial también se señala otras construcciones como los galpones, corrales y colcas. Precisamente, la parte posterior, funcionaba como colca o lugar de almacenamiento de productos agrícolas y posteriormente el lugar tuvo diferentes funciones ya sea como cochera o caballeriza. Por lo tanto, esta construcción era parte integrante de la casa hacienda.

En 1974, en el proceso de reforma agraria, en la adjudicación de tierras a los campesinos y cooperativistas de Punchauca, se señaló que las construcciones de valor histórico no se consideraban para ser repartidas (Ministerio de Agricultura, RD N° 2461-74-DGRA-AR).

Por ello, es que causa extrañeza o suspicacia por la actuación que hizo el ex Instituto Nacional de Cultura, hoy Ministerio de Cultura, a partir del 2003 cuando mediante R.D. N° 019/INC, resolvieron realizar la delimitación del área intangible para proteger el

² AGN. Escribano: José Escudero de Sicilia. Protocolo 219. Fs. 38 y ss.

monumento histórico, pero cercenando la edificación sin considerar la parte posterior. Más aún, con ello reconocieron a un grupo de cooperativistas como propietarios de la parte no considerada. Así tácitamente permitieron y asintieron en la destrucción del cerco de adobes que cerraba todo el edificio histórico y al quedar libre el terreno permitieron a los ocupantes en pretender lotizarlo para fines de vivienda.

Para que se permitiera esta situación los ocupantes debieron haber demostrado documentalmente que esta construcción también les fue adjudicado en 1974, pero todo indica que el cuerpo de funcionarios del Ministerio de Cultura, abogados, arqueólogos, historiadores y otros fueron sorprendidos o hubo omisión o negligencia funcional y deficiente investigación.

En relación a la construcción que en la Resolución Viceministerial N° 101-2018-VMPCIC-MC figura como “Almacenes”, y en la Resolución Viceministerial N° 000219-2020-VMPCIC/MC, se consigna como “Sector 2”, son dos ambientes externos ubicados a la derecha antes del ingreso a la casa principal. Por sus características constructivas y por su funcionalidad debieron haberse construido durante la primera mitad del siglo XX. En este período las haciendas y entre ellas Punchauca formaron parte de sociedades agrícolas como la “Compañía Agrícola Punchauca S.A.” fundada por los hermanos Nicolini en 1933.³ La compañía se orientó a la producción de la caña de azúcar y del algodón con fines industriales. Estos dos ambientes, uno de 3.70 x 15.04 metros y el otro de 26.76 x 15.04 metros, funcionaron como lugares de almacenamiento y talleres para el mantenimiento de maquinarias agrícolas. En este sentido, históricamente no guarda relación con el primigenio edificio de la entrevista del libertador José de San Martín y el virrey José de la Serna, en 1821.

Por todo ello, bajo los actuados expuestos y refrendados por las normas legales nos llevan a pensar la posibilidad de la existencia de alguna forma de negociación con los ocupantes de la parte posterior de la casa hacienda de Punchauca a cambio de ceder dos ambientes que el Ministerio de Cultura señala como “Almacenes” o “Sector 2”.

Ante la reciente resolución viceministerial nuestra posición personal y de académicos como el Dr. José A. Benito, Mg. Santiago Tácunan, Prof. Raúl Ramírez, Mg. Edi Escobar, además de la propia Municipalidad de Carabayllo (Oficio N° 206-2018-A/MDC, del 3 de octubre de 2018, dirigido a la Ministra de Cultura, Patricia Balbuena), entre otros, es que se debe rectificar y respetar la integridad e intangibilidad del monumento.

³ AGN. Escribano: Manuel R. Chepote. Tomo 234. Fs. 548v y ss.

Volviendo a la referida reunión en el domicilio de la Sra. Mould de Pease, a mediados del 2017, se le explicó a la Srta. Urteaga, los antecedentes históricos, documentales y fotográficos, sobre la integridad constructiva de la edificación histórica y que era necesario considerar toda la edificación de Punchauca. Por ello, por todo lo expresado en estas líneas nos causa extrañeza que teniendo la información necesaria la actual viceministra haya firmado una resolución que mantiene el recorte del monumento y sólo aceptan modificar su límite norte. Con dicha resolución se está negando oficialmente haber recortado un patrimonio cultural y más aún un monumento relacionado con nuestro Bicentenario.

Como se ha visto brevemente, desde fines del siglo XX, instituciones, académicos, ciudadanos y vecinos de Carabayllo y Lima Norte han realizado y participado en gestiones, foros, conferencias y otras actividades con el propósito de que el Estado tome en cuenta la recuperación de Punchauca para que sea presentada restaurada en este 2021. Desde que se planteó la pregunta ¿Qué hacemos por Punchauca? en el 2013, nunca pensamos que cuando llegáramos al Bicentenario veamos todavía sin saneamiento físico del monumento, sin su respectiva inscripción en los Registros Públicos como propiedad del Estado Peruano y menos restaurada.

Más aún para acelerar esta situación la historiadora Mould de Pease propuso aplicar a Punchauca el Art. 968 del Código Civil que refiere las causales de extinción de la propiedad. En dicho artículo en el inciso 4, se señala que por abandono del bien durante veinte años, el predio pasa a dominio del Estado. Muy bien podría haberse aplicado este artículo, pero desde que el Ministerio de Cultura reconoció la posesión de algunos cooperativistas de la parte posterior del monumento se hizo inaplicable el Código Civil.

Lamentablemente, de nada valieron todas las acciones desarrolladas en esta última década debido a que el Ministerio de Cultura con la ineficiencia de sus funcionarios, quienes después de años sólo han avanzado hasta el momento en una delimitación cercenada y aún falta el saneamiento físico legal, y después de ello falta la elaboración de un proyecto de restauración y finalmente su ejecución.

El 2021 nos viene incierto, muy incierto. Ni idea tenemos de que pasará el 2 de junio de este año en Punchauca. Ante este panorama es difícil saber si algún día se logrará restaurar y reinsertar la “Sede intercontinental de la diplomacia” en la vida social de Carabayllo.

Lima, 6 de enero de 2021

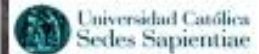
Punchauca es recuperable ... desde el 2013.
 Ponencia presentada en Balance del Patrimonio Cultural Edificado
 de Lima. Metropolitana 2012: inmuebles prehispánicos, virreinales y
 republicanos. Lima, 18 de enero del 2013



Mariana Mould de Pease,
 Historiadora de la
 Conservación Cultural,



"Colección Franklin Pease G.Y.
 para la historia andina del Perú"



Por una política público privada para
 recuperar Punchauca con miras al
 Bicentenario.

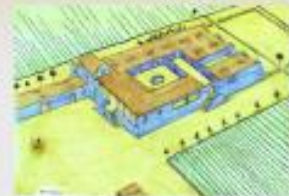




Foto: Anna María de Marzo, julio 2013. <https://camp.ucss.edu.pe/blog/exposicion-fotografica-casa-hacienda-punchauca/>



Punchauca, 2 de junio de 2017. La embajadora de la República Argentina Ana María Ramírez, escucha con atención a Edgar Quispe.



Punchauca, 2 de junio de 2017. Conmemoración del encuentro entre el libertador José de San Martín y el virrey José de la Serna.